



COUNSELLOR Cía. Ltda.
ABOGADOS

33254

16569

Quito, 21 de noviembre del 2001

Sladey ✓
23 NOV. 2001

1600

Doctor
Ricardo Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Dr. Fernando Ernesto Chacón Acosta, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **OPTICA CHACON Cía. Ltda.**, pongo en su conocimiento que mediante escritura pública celebrada el día 3 de octubre del 2001, ante la Notaria 36 del cantón, Dra. Ximena Borja de Navas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 12 de noviembre del 2001; el Dr. Fernando Ernesto Chacón Acosta, socio de la Compañía, cedió 100 participaciones de un dólar cada una, que poseía en el capital social de la Compañía, en favor de los señores Carlos Fernando Chacón Gómez y Juan Pablo Chacón Gómez, a razón de 50 participación para cada uno.

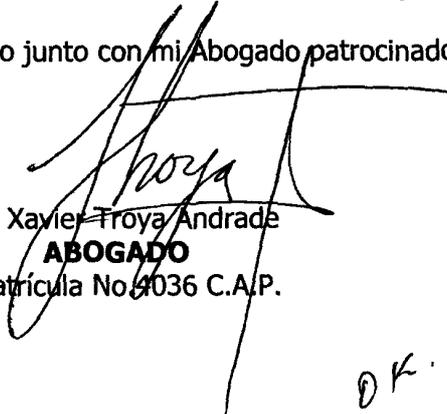
Profesor
27-11-01
1800

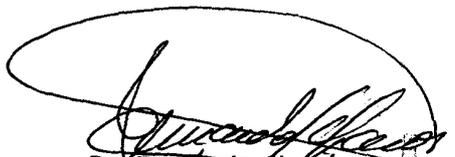
La referida cesión de participaciones contó con la autorización unánime de la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día 26 de septiembre del 2001, cuya Acta es parte integrante de la referida escritura pública, adjunto a la presente la tercera copia certificada de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes.

Las notificaciones que sean del caso las recibiré en las oficinas de mi Abogado, el Dr. Xavier Troya Andrade, ubicadas en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, oficina 2-AS; o, en el casillero judicial número 2153.

Firmo junto con mi Abogado patrocinador.


Dr. Xavier Troya Andrade
ABOGADO
Matrícula No. 4036 C.A.P.


Dr. Fernando Chacón Acosta
GERENTE GENERAL
OPTICA CHACON Cía. Ltda

DK.
Ingresado
aus
27-11-01

2001 NOV 23 A 9:33

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



1
2
NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

FERNANDO ERNESTO CHACÓN ACOSTA Y

MARÍA CLARA GÓMEZ ROJAS

A favor de:

CARLOS FERNANDO CHACÓN GÓMEZ Y

JUAN PABLO CHACÓN GÓMEZ

Cuantía: USD\$100.00

Dí 3 copias

~~~~~ CIBV ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy miércoles tres (03) de  
Octubre del año dos mil uno, ante mí DRA. XIMENA  
BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón  
Quito, comparecen, por una parte, como cedentes  
los cónyuges señores doctor FERNANDO ERNESTO  
CHACÓN ACOSTA y MARÍA CLARA GÓMEZ ROJAS; y, por  
otra parte, como cesionarios, los señores CARLOS  
FERNANDO CHACÓN GÓMEZ y JUAN PABLO CHACÓN GÓMEZ; a  
quienes de conocer doy fe en virtud de haberme  
presentado sus cédulas de ciudadanía y  
certificados de votación, cuyas fotocopias  
debidamente certificadas por mí, agrego a esta  
escritura. Los comparecientes son ecuatorianos,

1 excepto María Clara Gómez Rojas, quien es  
2 colombiana, casados, mayores de edad, domiciliados  
3 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
4 con capacidad legal para contratar y obligarse que  
5 la ejercen por sus propios derechos; y, advertidos  
6 que fueron los comparecientes por mí la Notaria  
7 del objeto y resultados de la presente escritura  
8 pública, así como examinados en forma aislada y  
9 separada, de que comparecen al otorgamiento de  
10 esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
11 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con  
12 la minuta que me entregan y que copiada  
13 textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En su  
14 registro de escrituras públicas a su cargo,  
15 dígnese insertar una de cesión de participaciones,  
16 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
17 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del  
18 presente contrato, por una parte y en calidad de  
19 cedentes los cónyuges Doctor Fernando Ernesto  
20 Chacón Acosta y señora María Clara Gómez Rojas; y,  
21 por otra y en calidad de cesionarios comparecen  
22 los señores Carlos Fernando Chacón Gómez y Juan  
23 Pablo Chacón Gómez. Los comparecientes son  
24 ecuatorianos, excepto María Clara Gómez Rojas,  
25 quien es colombiana, de estado civil casados,  
26 mayores de edad, capaces y hábiles para contratar,  
27 todos domiciliados en Quito. SEGUNDA.-  
28 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 otorgada el siete de enero de mil novecientos  
2 ochenta y cinco ante el Notario Séptimo del cantón  
3 Quito, Doctor Jorge Washington Lara, inscrita en  
4 el Registro Mercantil de ese cantón el trece de  
5 marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se  
6 constituyó la compañía OPTICA CHACON Compañía  
7 Limitada. b) Con fecha seis de abril de mil  
8 novecientos noventa y cinco, ante el Notario  
9 Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén  
10 Darío Espinosa Idrobo, se celebró la escritura  
11 pública de Aumento de Capital de la compañía  
12 OPTICA CHACON Compañía Limitada; a la suma ocho  
13 millones de sucres, de el cual se halla legalmente  
14 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito  
15 el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa  
16 y cinco. c) Mediante escritura pública celebrada  
17 el trece de noviembre del año dos mil, ante el  
18 Notario Cuarto del cantón, Doctor Jaime Aillón  
19 Albán, inscrita en el Registro Mercantil del  
20 cantón el veinte y cuatro de septiembre del dos  
21 mil uno, la Compañía aumento su capital social a  
22 la suma de un mil dólares (USD\$1,000.00). d) La  
23 Junta General Extraordinaria de Socios de la  
24 Compañía OPTICA CHACON Compañía Limitada,  
25 celebrada el día miércoles veinte y seis de  
26 septiembre del año dos mil uno, instalada con el  
27 carácter de universal, resolvió por unanimidad  
28 otorgar el consentimiento para la transferencia de

1 cien participaciones que posee el socio Fernando  
2 Ernesto Chacón Acosta, que comparece como cedente  
3 a favor de los señores Carlos Fernando Chacón  
4 Gómez y Juan Pablo Chacón Gómez, quienes  
5 intervienen como cesionarios. TERCERA.-

6 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los  
7 antecedentes expuestos, el Cedente Doctor Fernando  
8 Ernesto Chacón Acosta, declara que transfiere a  
9 favor de los Cesionarios cien de sus  
10 participaciones que posee en el capital social de  
11 la Compañía OPTICA CHACON Compañía Limitada, a  
12 razón de cincuenta participaciones para cada uno  
13 de ellos. El cedente manifiesta que las presentes  
14 transferencias son puras y simples; esto es, que  
15 no reserva en su provecho ninguna ventaja,  
16 beneficio, cuentas patrimoniales de libre  
17 disposición, reservas voluntarias o legales,  
18 créditos que puedan tener en contra de la Compañía  
19 o eventuales aportes para futuros aumentos de  
20 capital. CUARTA .- DEL PRECIO.- Los señores Carlos  
21 Fernando Chacón Gómez y Juan Pablo Chacón Gómez,  
22 pagan estas participaciones de contado y por el  
23 mismo valor nominal que tienen. QUINTA.-

24 AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO.- En orden al  
25 cumplimiento de las disposiciones del Código Civil  
26 y especialmente a lo previsto en el artículo  
27 ciento ochenta y uno (181) reformado de dicho  
28 Cuerpo de Leyes, la esposa del Doctor Fernando



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

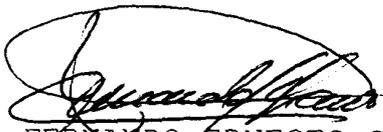


NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 Ernesto Chacón Acosta, señora María Clara Gómez  
2 Rojas, comparece a la celebración de esta  
3 escritura pública con el objeto de aceptar y  
4 autorizar las cesiones de participaciones materia  
5 de este instrumento. SEXTA PERFECCIONAMIENTO DE LA  
6 TRANSFERENCIA.- Los cedentes o los cesionarios  
7 quedan autorizados para que realizar todas las  
8 gestiones tendientes al perfeccionamiento del  
9 presente contrato. A sí mismo el Doctor Fernando  
10 Ernesto Chacón Acosta, en su calidad de Gerente  
11 General y Representante Legal de la Compañía  
12 OPTICA CHACON Compañía Limitada, se obliga ha  
13 inscribir las transferencia en el Libro de  
14 Participaciones y de Socios; a comunicar de las  
15 mismas a la Superintendencia de Compañías, a  
16 anular los certificados de aportación emitidos a  
17 favor del cedente y a extender nuevos a favor de  
18 los cesionarios.- Usted señor Notario se dignará  
19 anteponer y agregar lo que fuere de estilo para su  
20 plena validez de esta escritura." HASTA AQUI LA  
21 MINUTA copiada textualmente. Los comparecientes  
22 ratifican la minuta inserta, la misma que se  
23 encuentra firmada por el doctor XAVIER TROYA  
24 ANDRADE, Abogado con matrícula profesional número  
25 cuatro mil treinta y seis del Colegio de Abogados  
26 de Pichincha. Para el otorgamiento de esta  
27 escritura pública se observaron los preceptos  
28 legales que el caso requiere y leída que les fue a

1 los comparecientes, por mí la Notaria, éstos se  
2 afirman y ratifican en todo su contenido, firmando  
3 para constancia junto conmigo, en unidad de acto,  
4 de todo lo cual doy fe. 2.

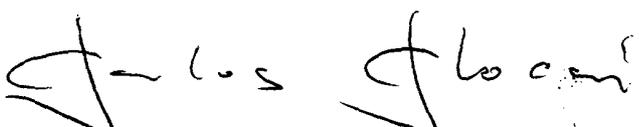
5  
6  
7  
8 

9 DR. FERNANDO ERNESTO CHACÓN ACOSTA

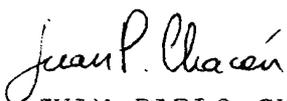
10 C.C. No. 170013812-4

11  
12  
13  
14   
15 SRA. MARÍA CLARA GÓMEZ ROJAS

16 C.C. No. 170552034-2.

17  
18   
19  
20 SR. CARLOS FERNANDO CHACÓN GÓMEZ

21 C.C. No. 170776664-6

22  
23  
24   
25 SR. JUAN PABLO CHACÓN GÓMEZ

26 C.C. No. 170674367-9

27 La Notaria, ( firmado ) Doctora Ximena Borja de Navas.-

28 S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170013812-4

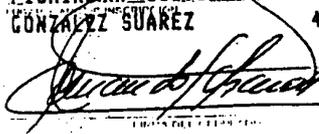
CHACON ACOSTA FERNANDO ERNESTO

03 NOVIEMBRE 1.949

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 194 0717

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 49




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V1442

CASADO MARIA C GOMEZ

SUPERIOR OPTICO

LUIS A CHACON

MARINA ACOSTA

QUITO 12/12/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1050681




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170552034-2

MARIA CLARA GOMEZ ROJAS

20 DE JULIO DE 1.951

BOGOTA CUNDINAMARCA COLOMBIA

QUITO PICHINCHA 1.989 EXT.




COLOMBIANA E 3341 I 3442

NACIONALIDAD C/C. FERNANDO CHACON A. NO DACT

ESTADO CIVIL SUPERIOR CONTADORA

EDUARDO GOMEZ

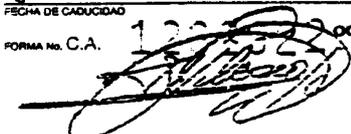
FLORA ROJAS

QUITO 24-04-2001

QUITO 24-04-2.013

FORMA No. C.A. 1000000008

RENOVACION




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170776654-6

CHACON GOMEZ CARLOS FERNANDO

30 JUNIO 1977

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233312222

CASADO MARIA ELVIRA CHAVEZ HERNANDEZ

SUPERIOR OPTOMETRISTA

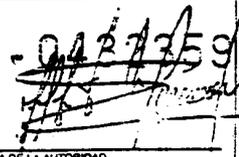
FERNANDO CHACON

MARIA GOMEZ

QUITO 03/02/2000

QUITO 03/02/2017

FORMA No. 0427359




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

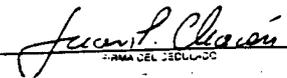
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170674007-0

CHACON GOMEZ JUAN CARLOS

1973

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233312222

CASADO MARIA ELVIRA CHAVEZ HERNANDEZ

SUPERIOR OPTOMETRISTA

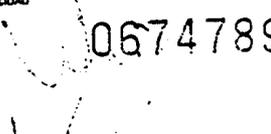
FERNANDO ERNESTO CHACON ACOSTA

MARIA CLARA GOMEZ ROJAS

QUITO 03/11/2000

QUITO 03/11/2017

FORMA No. 0674789






TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0086-199. 170013812-4  
NOMBRE: CHACON ACOSTA FERNANDO ERNEST  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0086-231. 170276664-6  
NOMBRE: CHACON GOMEZ CARLOS FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE SANCION

TEE

07709/2000 17-03148 1707766638  
NOMBRE: CHACON GOMEZ JUAN PABLO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
BENALCAZAR PARROQUIA No. 0

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 7 Foja(s): juh

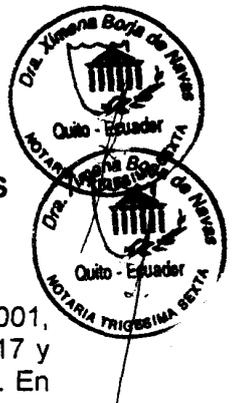
Quito a, 03 OCT 2001



*[Signature]*  
Dra. Ximena Borja de Naves  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA OPTICA CHACON CIA. LTDA**



En la ciudad de San Francisco de Quito, el día de hoy 26 de septiembre del año 2001, en el domicilio social de la Compañía, ubicadas en la calle 9 de Octubre No. 517 y Roca, a las 19h00 se reúnen los socios de la Compañía Óptica Chacón Cia. Ltda. En Junta General Extraordinaria y Universal.

| SOCIO                  | CAPITAL<br>SUSCRITO | NUMERO<br>PARTICIPAC. | PORCENT     |
|------------------------|---------------------|-----------------------|-------------|
| Rodrigo Chacón Acosta  | 499                 | 499                   | 49,90%      |
| Fernando Chacón Acosta | 499                 | 499                   | 49,90%      |
| José Chacón Acosta     | 2                   | 2                     | 0,20%       |
| <b>TOTALES</b>         | <b>1.000</b>        | <b>1.000</b>          | <b>100%</b> |

Preside la sesión el Dr. Rodrigo Chacón Acosta, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General Dr. Fernando Chacón Acosta. La Presidencia solicita a Secretaría constate el quórum, la misma que informa que se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía, por lo que la Presidencia dispone se trate el siguiente asunto

**Autorización para Cesión de Participaciones.**

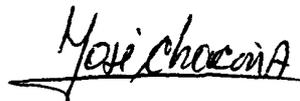
El socio Doctor José Chacón Acosta, toma la palabra y manifiesta que es su deseo vender las 2 participaciones que mantiene en la empresa a favor de los Dres. Rodrigo Chacón Acosta y Fernando Chacón Acosta, a razón de una participación para cada uno; así mismo, el Doctor Fernando Chacón Acosta, manifiesta que es su deseo ceder 100 de sus participaciones en favor de los señores Carlos Fernando Chacón Gómez y Juan Pablo Chacón Gómez, a razón de 50 participaciones para cada uno; y, que de acuerdo con el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías solicitan el consentimiento del resto de socios para realizar dichas cesiones. Luego de varias deliberaciones la Junta General por unanimidad resuelve autorizar y consentir las mencionadas transferencias, por lo que la nueva conformación del capital de la Compañía, sería de la siguiente manera:

| SOCIO                   | CAPITAL<br>SUSCRITO | NUMERO<br>PARTICIPAC. | PORCENT     |
|-------------------------|---------------------|-----------------------|-------------|
| Rodrigo Chacón Acosta   | 500                 | 500                   | 50%         |
| Fernando Chacón Acosta  | 400                 | 400                   | 40%         |
| Carlos Chacón Gómez     | 50                  | 50                    | 5%          |
| Juan Pablo Chacón Gómez | 50                  | 50                    | 5%          |
| <b>TOTALES</b>          | <b>1.000</b>        | <b>1.000</b>          | <b>100%</b> |

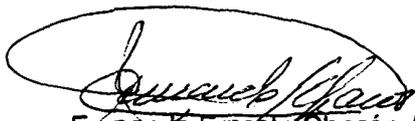
Sin otro asunto que tratar, a las 20h00 la sesión entra en receso para que se proceda a elaborar el Acta de la Sesión; hecha, se la aprueba en los términos que aquí consta. A las 20h20, por no haber otro punto a tratarse, la Presidencia da por terminada la Sesión.



Jaime Rodrigo Chacón Acosta  
PRESIDENTE



José Ricardo Chacón Acosta

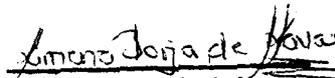


Fernando Ernesto Chacón Acosta  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.** - En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 7 Foja(s): titul

Quito a. 03 OCT 2001



  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

**ESPACIO  
BLANCO**





RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OPTICA CHACON COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA ANTE EL DR. JORGE WASHINGTON LARA EL SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; TOMO NOTA DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL CUAL EL SEÑOR FERNANDO ERNESTO CHACON ACOSTA TRANSFIERE A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS FERNANDO CHACON GOMEZ Y JUAN PABLO CHACON GOMEZ; CIEN DE SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA A RAZON DE CINCUENTA PARTICIPACIONES PARA CADA UNO DE ELLOS; OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DE ESTE CANTON EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO; QUITO A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

  
~~DR. LUIS VARGAS HINOJOSA~~  
~~NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 338, del REGISTRO MERCANTIL de trece de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 735 vta, tomo 116, correspondiente a la constitución de la compañía “ **OPTICA CHACON CIA LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, a doce de Noviembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



ng